

MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 1 de 9

Fecha: Abril 2025

NUMERO DE CONTRATO	120-10-06-002-2026
FECHA DEL CONTRATO	ENERO 09 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA NIT: 890980764 -1
CONTRATISTA	CARLOS MARIO ZULETA CADAVID, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°.1.046.666.364 DE VENECIA
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO AL SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y ESPECIALIDADES), QUE REQUIERAN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO MUNICIPIO DE VENECIA DE PARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES ADECUADAS.
PLAZO	EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSOS.

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.667.676, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrito ante el notario Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 2 de 9

Fecha: Abril 2025

adelante se denominará **CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **CARLOS MARIO CADAVID ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía N°.1046.666.364 de Venecia quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Venecia – Antioquia, “*Venecia nos Une, compromiso de todos*” cuyo *Objeto*: Mejorar la gestión pública, buscando un servicio transparente y equitativo, orientado a lograr la eficacia, eficiencia de los programas, basado en la organización de la información estratégica, que posibilite la toma decisiones y el uso eficiente de los recursos. Que La seguridad, es responsabilidad de todos, Niños, Niñas, Jóvenes, adultos. Venecia crece con todos.
2. Que, La Administración Municipal de Venecia, Departamento de Antioquia, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, debe coordinar en forma oportuna y efectiva, la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana; garantizando que las acciones tendientes a ello, se realicen con inmediatez, celeridad y eficacia.
3. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
4. En el marco del mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y el acompañamiento institucional que realiza la Fuerza Pública (Ejército/Policía Nacional) en el municipio de Venecia, Corregimiento de Bolombolo, se requiere garantizar el hospedaje digno y la logística adecuado del personal uniformado que presta servicio temporal en el Municipio de Venecia, Corregimiento de Bolombolo.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

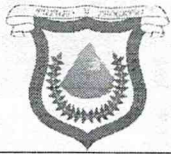
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 3 de 9

Fecha: Abril 2025

5. El Municipio de Venecia tiene programado para (fecha) las fiestas anuales, de la Canoa, evento especial que requiere de más personal de la fuerza pública para el manejo de la seguridad y el orden público, el Municipio no tiene disponibilidad de instalaciones propias
6. Este servicio resulta fundamental para asegurar la operatividad, la permanencia y la efectividad de las acciones de control y patrullaje en zonas urbanas y rurales del municipio de Venecia, Corregimiento de Bolombo, especialmente en contextos de incremento de eventos masivos, operativos y especiales que conllevan situaciones de seguridad, como es el evento que se pretende realizar.
7. Que el contrato busca garantizar la logística necesaria para el alojamiento y estadía del personal integrante de la fuerza pública (Policía Nacional/Ejército Nacional), directamente relacionado con la seguridad y orden público en el municipio, en el evento a realizarse entre los días 9 del mes de Enero del 2026 y el 13 del mes de Enero del 2026. Dado su carácter de apoyo Logístico, este servicio puede ser contratado directamente, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo logístico, Decreto 1082 de 2015, que regula los contratos de apoyo a la gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.9.
8. La contratación directa del servicio de alojamiento para personal de la Policía Nacional se fundamenta en la necesidad prioritaria de garantizar la seguridad, integridad y vida de los uniformados que actualmente cumplen funciones operativas en zonas afectadas por altos niveles de riesgo.
9. En este sentido, la elección del alojamiento debe atender a criterios de cercanía y facilidad de acceso a las instalaciones policiales, por lo que se requiere hotel en el corregimiento de Bolombolo, Municipio de Venecia, permitiendo no solo minimizar los desplazamientos y, con ello, la exposición a situaciones de riesgo, sino también asegurar una rápida capacidad de reacción ante cualquier eventualidad que requiera el apoyo del personal en tiempo no laboral.
10. La contratación de prestación de servicios, para el alojamiento y su respectiva logística, que reúna las condiciones de ubicación estratégica y disponibilidad inmediata, constituye una medida justificada, alineada con el principio de necesidad y enfocada en la salvaguarda de un bien jurídico superior: la vida del personal uniformado.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

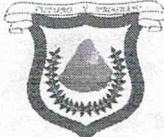
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Código: MOP-F04-v01
		Página 4 de 9
		Fecha: Abril 2025

11. Que el Señor **CARLOS MARIO CADAVID ZULETA**, identificado con C.C.1046.666.364 de Venecia, quien es la persona natural con quien se realizara el presente contrato.

Con fundamento en lo anterior, el presente contrato, el presente documento se registrará por las siguientes,

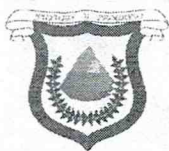
CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO AL SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y ESPECIALIDADES), QUE REQUIERAN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CORREGIMIENTO DE BOLOMBOLO MUNICIPIO DE VENECIA DE PARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES ADECUADAS."

PARAGRAFO 1. ALCANCE: Prestación de servicio de alojamiento temporal a los miembros de la Fuerza Pública (Policía Nacional) destacados en el municipio de Venecia, Corregimiento de Bolombolo, con el fin de garantizar condiciones dignas de descanso y permanencia durante el desarrollo de sus funciones de seguridad y orden público, dentro de las especificaciones técnicas consideradas tanto en los estudios previos como en el documento de justificación que hace parte integral, de dichos estudios.

CLAUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Como supervisor del contrato por parte del CONTRATANTE, MUNICIPIO DE VENECIA, se establece a La Secretaría General y de Gobierno y, quien podrá contar con sus apoyos para el ejercicio de la labor encomendada.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución y recibo a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE, será de CINCO (5) DIAS a partir de la suscripción del acta de Inicio.



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 5 de 9

Fecha: Abril 2025

CLAUSULA CUARTA. VALOR: El valor estimado del contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) incluidos todos los gastos e impuestos que le sean aplicables

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Venecia, pagara de acuerdo a los servicios efectivamente prestado y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo estipulado para tal efecto en los Estudios Previos, documento este que entra a ser parte integral de este contrato.

CLAUSULA SEXTA. IMPUESTOS TASAS Y DEDUCCIONES:

CLAUSULA SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES: El Municipio de Venecia-Antioquia, atenderá los pagos del presente contrato con cargo al rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.006	N°.0000011 del 05/01/2026	0000007 del 09/01/2026	\$18.000.000

CLAUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se regirá por las siguientes especificaciones técnicas generales, teniendo en cuenta que hace



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 6 de 9

Fecha: Abril 2025

parte de este clausulado el numeral tres de los estudios previos, Condiciones Técnicas Exigidas:

- 1) Proveer alojamiento diario en habitaciones individuales o compartidas, en condiciones dignas y seguras.
- 2) Garantizar acceso a baños en buen estado.
- 3) Asegurar el servicio de limpieza regular.
- 4) Mantener disponibles los espacios para el número de personas indicadas por el contratante.
- 5) Permitir el ingreso únicamente a personal autorizado por la Policía Nacional.
- 6) Permitir visitas de verificación por parte del Supervisor del Contrato

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con las condiciones según las especificaciones técnicas.
- 2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
- 3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
- 4) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%
- 5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

Obligaciones del Municipio:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- 2) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- 3) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- 5) Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- 6) Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

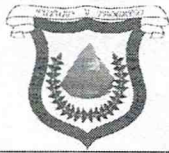
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 7 de 9

Fecha: Abril 2025

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual o cualquiera de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para el efecto; como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

EL MUNICIPIO, como entidad **CONTATANTE**, podrá descontar el Valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. CESION DEL CONTRATO: El presente contrato es Intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vincula laboral alguno.

PARAGRAFO 1: EL CONTATISTA, se obliga a presentar al **MUNICIPIO DE VENECIA**, constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores al sistema de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar y al servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2: Las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza, corresponde al Municipio de Venecia, por consiguiente, este no asumirá responsabilidad, ni será solidario, bajo ninguna circunstancia.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Código: MOP-F04-v01
			Página 8 de 9
			Fecha: Abril 2025

CLAUSULA DECIMO SEXTA. NATURALEZA JURIDICA: El presente contrato se rige por:

- **Ley 80 de 1993**, artículo 24, que establece los principios que rigen la contratación estatal.
- **Ley 1150 de 2007**, artículo 2, numeral 4, literal b), que contempla la modalidad de contratación directa en casos de urgencia manifiesta, declaratoria de calamidad pública o desastre.
- **Decreto 1082 de 2015**, compilatorio del sector administrativo de Planeación Nacional, el cual reglamenta aspectos de la contratación estatal.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio el Municipio de Venecia.

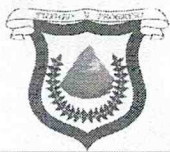
CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **MUNICIPIO DE VENECIA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA. RESPONSABILIDAD FISCAL: **EL MUNIPIO DE VENECIA**, a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del art. 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página de la Contraloría General de Republica, verifica que el **CONTRATISTA**, no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLAUSULA VIGECIMA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- 1) Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del contrato.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las mismas.
- 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Alcaldía de Venecia - Antioquia
Nit: 890.980.764-1
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2
Conmutador: (604) 849 10 54
E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co
Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Código: MOP-F04-v01

Página 9 de 9

Fecha: Abril 2025

- 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- 6) Por las demás causales señaladas en la ley.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. LIQUIDACION. Efectos de la terminación:

Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. LEGALIZACION: Los gastos que impliquen la legalización del presente contrato correrá, por cuenta del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato, los Estudios Previos, los cuales son parte integral del contrato, al igual que la Justificación realizada por el Área Jurídica de Contratación del Municipio de Venecia

Para constancia se firma en el Municipio de **VENECIA-Antioquia**, el día 9 de enero del 2026

Natalia Orozco L.
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal
Venecia – Antioquia.

Carlos M. Cadavid
Carlos Mario Cadavid Zuleta,
C.C.1046.666.364 de Venecia

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co